

1º.- Aplíquese a METALURGICA SILCOSIL LTDA RUT 79.909.150-K por concepto de multa la suma ascendente a \$93.352 (noventa y tres mil trescientos cincuenta pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor, METALURGICA SILCOSIL RUT 79.909.150-K del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtítulo 29 ítem 04 asignación 001.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DERECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA


EEC/LWP/CGB/CGB

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes